



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 048 DE 1989  
( DICIEMBRE 7 )

"Sobre Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1990".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
en uso de sus atribuciones legales  
en especial las que le confiere el  
Acuerdo N° 020 de 1988,

ACUERDA

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTICULO 1° Calcúlase el presupuesto de ingresos de la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1990 en la suma de TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$3.625.392.000) M/CTE. discriminados así:

A. INGRESOS CORRIENTES	
I. INGRESOS TRIBUTARIOS	59.000.000 <
II. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.055.083.000 <
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	1.114.083.000
B. INGRESOS DE CAPITAL	
I. RECURSOS DE CREDITO	420.009.000
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	420.009.000
C. OTROS INGRESOS	
I. TRANSFERENCIAS	2.091.300.000
TOTAL OTROS INGRESOS	2.091.300.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	3.625.392.000

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

A. INGRESOS CORRIENTES	
I. TRIBUTARIOS	
1. IMPUESTOS	59.000.000
SUBTOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	59.000.000



- 2 -

"Sobre Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1990".

## II. NO TRIBUTARIOS

## 2.1 BIENES Y SERVICIOS

1. MATRICULAS	16.300.000
2. TRASPASOS	48.500.000
3. CHEQUEOS (REVISADOS)	293.500.000
4. LICENCIA PROVISIONAL	24.700.000
5. ESCUELA DE AUTOMOVILISMO	7.300.000
6. LICENCIAS DE CONDUCCION Y EXAMENES	54.700.000
7. CERTIFICADOS (LICENCIA Y PROPIEDAD)	2.200.000
8. MODIFICACIONES Y AUMENTO DE CAPACIDAD	5.800.000
9. FACTURACION Y SISTEMATIZACION	29.800.000
10. PLACAS	82.700.000
11. CALCOMANIAS	29.200.000
12. DUPLICADO LICENCIA DE TRANSITO	4.900.000
13. CAMBIO DE SERVICIO	533.000
14. LIMITACION Y LEVANTAMIENTO LIMITACION	14.600.000
15. TRASLADO Y RADICACION CUENTAS	30.300.000
16. PERMISOS Y LICENCIAS VARIAS	2.300.000
17. GARAJE	5.200.000
18. GRUA	4.300.000
19. ALCOTEST	3.600.000
20. LAMINADOS, FORMULARIOS Y FOTOCOPIAS	8.300.000
21. PAZ Y SALVOS	3.300.000
22. REGISTRO Y CANCELACION EMBARGOS Y DEMANDAS	2.300.000
23. AVALUOS Y FOTOS PARA ACCIDENTE	5.700.000
24. CENTRO DIAGNOSTICO	15.000.000
25. OFICINA DE TRANSPORTE	2.950.000
26. REINTEGROS Y APROVECHAMIENTOS	17.400.000
SUBTOTAL	715.383.000
2.2 MULTAS	300.000.000
2.3 PARTICIPACION TIMBRE NACIONAL	39.700.000
SUBTOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.055.083.000
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	1.114.083.000



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO

046

DE 1989

( DICIEMBRE 7 )

- 3 -

"Sobre Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1990".

## B. INGRESOS DE CAPITAL

I. RECURSOS DE CREDITO	420.009.000
------------------------	-------------

TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	<u>420.009.000</u>
---------------------------	--------------------

## C. OTROS INGRESOS

## I. TRANSFERENCIAS

1.1 INTRA	218.500.000
-----------	-------------

1.2 TESORERIA DEPARTAMENTAL	1.006.000.000
-----------------------------	---------------

1.3 TESORERIA MUNICIPAL. TIMBRE NACIONAL	542.000.000
--	-------------

1.4 TESORERIA MUNICIPAL	226.400.000
-------------------------	-------------

1.5 ESTAMPILLAS PREVISION SOCIAL MUNICIPAL	96.800.000
--	------------

1.6 ESTAMPILLAS TIMBRE NACIONAL	1.600.000
---------------------------------	-----------

TOTAL OTROS INGRESOS	<u>2.091.300.000</u>
----------------------	----------------------

TOTAL INGRESOS	<u>3.625.392.000</u>
----------------	----------------------

## SEGUNDA PARTE

## PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO 2° Calcúlase el presupuesto de gastos de la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA para la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1990 en la suma de TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$3.625.392.000) M/CTE. discriminados así:

## A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

I. SERVICIOS PERSONALES	476.111.000
-------------------------	-------------

SUBTOTAL SERVICIOS PERSONALES	476.111.000
-------------------------------	-------------

II. GASTOS GENERALES	334.555.000
----------------------	-------------

SUBTOTAL GASTOS GENERALES	334.555.000
---------------------------	-------------

III. TRANSFERENCIAS	2.209.653.000
---------------------	---------------



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO

046

DE 1989

( DICIEMBRE 7 )

- 4 -

"Sobre Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1990".

SUBTOTAL TRANSFERENCIAS	2.209.653.000
IV. DEUDA PUBLICA	110.138.000
SUBTOTAL DEUDA PUBLICA	110.138.000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.130.457.000
B. GASTOS DE INVERSION	494.935.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	3.625.392.000

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
I. SERVICIOS PERSONALES	
1. SUELDOS PERSONAL NOMINA	309.616.000
2. GASTOS DE REPRESENTACION	2.765.000
3. OTROS SERVICIOS PERSONALES	13.400.000
4. PRIMAS DE SERVICIOS Y NAVIDAD	58.240.000
5. PRIMA DE COSTO DE VIDA	11.664.000
6. PRIMA VACACIONAL	15.500.000
7. BONIFICACIONES	26.304.000
8. INDEMNIZACION POR VACACIONES	7.040.000
9. SUBSIDIO DE TRANSPORTE	11.008.000
10. CAPACITACION DE PERSONAL	2.500.000
11. PENSIONADOS	18.074.000
SUBTOTAL SERVICIOS PERSONALES	476.111.000
II. GASTOS GENERALES	
12. REPARACIONES VEHICULOS	13.600.000
13. REPARACIONES LOCATIVAS	5.300.000
14. REPARACION EQUIPO DE OFICINA	6.875.000
15. MANTENIMIENTO Y REPARACION EQUIPO TECNICO	27.500.000
16. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y TRANSPORTE	18.750.000



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 0 <sup>46</sup>~~48~~  
( DICIEMBRE 7 )

DE 1989

- 5 -

"Sobre Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1990".

17. VIATICOS Y TRANSPORTE	2.400.000
18. FONDO DE EMPLEADOS	8.700.000
19. BIENESTAR SOCIAL	9.100.000
20. CAJA MENOR	650.000
21. CORRESPONDENCIA	260.000
22. SERVICIOS PUBLICOS	20.000.000
23. MATERIALES Y SUMINISTROS	34.900.000
24. PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO	17.100.000
25. SUSCRIPCIONES Y LIBROS TECNICOS	380.000
26. IMPLEMENTOS DE ASEO	2.600.000
27. SEÑALIZACION	27.000.000
28. EDUCACION VIAL	10.000.000
29. DOTACION PERSONAL	21.700.000
30. POLIZAS DE MANEJO	840.000
31. SEGUROS Y TRANSPORTE DE VALORES	14.700.000
32. ARRENDAMIENTO EDIFICIOS	6.400.000
33. SISTEMATIZACION Y/O ADQUISICION DE EQUIPOS	24.400.000
34. CONTRATOS TECNICOS	5.700.000
35. GASTOS JUDICIALES Y NOTARIALES	500.000
36. INTERESES Y COMISIONES BANCARIAS	200.000
37. SERVICIO DE CAFETERIA	8.100.000
38. PUBLICIDAD	5.700.000
39. REPUESTOS	40.000.000
40. GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS	1.200.000
SUBTOTAL GASTOS GENERALES	334.555.000
III. TRANSFERENCIAS	
41. CAJASAN	16.130.000
42. SENA	8.065.000
43. ICBF	12.096.000
44. CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL	48.640.000
45. CUOTA AUDITAJE CONTRALORIA	33.422.000
46. INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE	218.500.000



- 6 -

"Sobre Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1990".

47. TESORERIA DEPARTAMENTAL (TIMBRE NACIONAL)	1.006.000.000
48. TESORERIA MUNICIPAL (TRANSFERENCIA TIMBRE NACIONAL)	542.000.000
49. TESORERIA MUNICIPAL	226.400.000
50. ESTAMPILLAS PREVISION SOCIAL MUNICIPAL	96.800.000
51. ESTAMPILLAS TIMBRE NACIONAL	1.600.000
SUBTOTAL TRANSFERENCIAS	2.209.653.000
IV. DEUDA PUBLICA	
52. AMORTIZACION Y SERVICIO DE LA DEUDA	110.138.000
SUBTOTAL DEUDA PUBLICA	110.138.000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.130.457.000
B. GASTOS DE INVERSION	
53. COMPRA Y RENOVACION DE EQUIPO	94.935.000
54. CONSTRUCCIONES	350.000.000
55. SEMAFORIZACION	50.000.000
TOTAL GASTOS DE INVERSION	494.935.000
TOTAL GASTOS	3.625.392.000

## CLASIFICACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

## A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son los desembolsos necesarios para el normal desarrollo de las actividades administrativas y técnicas. Comprende la remuneración de los servicios personales, el pago de los gastos generales, las erogaciones por transferencias y obligaciones por concepto de la deuda pública.

## I. SERVICIOS PERSONALES

Este grupo comprende los egresos por concepto de servicios prestados por el personal permanente; incluye sueldos, gastos de representación, sobresueldos y toda otra remuneración tanto de los programas de funcionamiento como de inversión. Regulados por el Código Fiscal.



- 7 -

"Sobre Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1990".

## II. GASTOS GENERALES

Son los causados por concepto de la adquisición de los bienes y servicios para el normal funcionamiento de la Administración. Regulados por el Código Fiscal.

## III. TRANSFERENCIAS

Son aquellas erogaciones que efectúa la Dirección de Tránsito a personas naturales o jurídicas, sin que éstas presten un servicio o bien retribuido simultáneo. Regulado por el Código Fiscal.

## IV. DEUDA PUBLICA

Este renglón ocupa los pagos para cumplir con las obligaciones emanadas de la deuda pública a mediano y largo plazo e incluye amortización a capital, intereses, comisiones y otros gastos legales; igualmente los intereses sobre préstamos de tesorería.

## B. GASTOS DE INVERSION

Se entiende por gastos de inversion las erogaciones en que incurre la Dirección de Tránsito por concepto de gastos de desarrollo económico social y cultural, es decir aquellos que contribuyen a la formación de capital físico y humano.

## DEFINICIONES DE GASTOS

### 1. SUELDOS PERSONAL NOMINA

Apropiación para efectuar el pago de los empleados que requieren las actividades de la Dirección de Tránsito, sujeto al número de cargos fijados por la Junta Directiva. Para 1990 se incrementarán los sueldos en un 28% sobre el valor actual, ajustando el cálculo realizado a la centena de pesos siguiente cuando resulte una fracción.

### 2. GASTOS DE REPRESENTACION

Reconocimiento hecho como compensación de los gastos que ocasione el desempeño en propiedad del cargo de Director. Se dispone para 1990 un incremento del 28%.

### 3. OTROS SERVICIOS PERSONALES

Apropiación para efectuar el pago al personal que se vincule a la Entidad en forma interina para reemplazar vacantes transitorias, licencias, suspensiones o vacaciones del personal cuando no pueden ser reemplazados por personal de la misma Institución.



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO

046

DE 1989

( DICIEMBRE 7 )

- 8 -

"Sobre Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1990".

#### 4. PRIMAS DE SERVICIO Y NAVIDAD

Retribuciones ordenadas por Ley como prestación social por el servicio prestado a la Dirección de Tránsito por sus empleados, regulado por el Acuerdo N° 016 de 1958, lo cual se pagará así:

##### 4.1 PRIMA DE SERVICIOS

Corresponderá a la mitad del salario promedio, bonificaciones y gastos de representación del cargo desempeñado el 31 de Mayo, para el primer semestre y el 30 de Noviembre, para el segundo semestre. Esta prima se cancelará dentro de la primera quincena de los meses de Junio y Diciembre.

##### 4.2 PRIMA DE NAVIDAD

Para los empleados de la Dirección de Tránsito equivalente a un mes de sueldo promedio, bonificaciones y gastos de representación, que corresponda al cargo desempeñado el 30 de Noviembre de cada año. Esta prima se pagará en la primera quincena del mes de Diciembre.

PARAGRAFO: Cuando el empleado al servicio de la Dirección de Tránsito no hubiere servido durante el año civil completo, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo servido a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicio, que se liquidará con base al último sueldo devengado o al último promedio mensual si fue re variable, siempre y cuando haya laborado como mínimo 90 días.

#### 5. PRIMA DE COSTO DE VIDA

Prestación social como compensación por el alza del costo de vida para todos los empleados de la Dirección de Tránsito y que para el año de 1990 se establece en la suma de \$18.000.00 pagaderos cada semestre junto con las primas de servicio y navidad.

#### 6. PRIMA VACACIONAL

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, pagará a sus empleados como prima vacacional el equivalente a veintitrés (23) días por cada año o proporcional al tiempo servido, siempre y cuando sea igual o superior a seis (6) meses.

#### 7. BONIFICACIONES

Reconocimiento en dinero a los miembros del Cuerpo de Vigilancia de la Dirección de Tránsito en compensación a las horas extras laboradas en cumplimiento de turnos especiales. Para 1990 se establece el valor de \$16.000.00 para cada uno.





CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO

( DICIEMBRE 04 1989 )

DE 1989

- 9 -

"Sobre Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1990".

8. INDEMNIZACION POR VACACIONES

Reconocimiento en dinero a los empleados Directivos, de manejo y/o con fianza de la Dirección de Tránsito cuando por circunstancias especiales se les autorice el pago de sus vacaciones o que en la fecha de su retiro no haya disfrutado de ellas. Se reconocerán quince (15) días hábiles más la prima vacacional, por cada año o proporcional al tiempo servido siempre y cuando sea igual o superior a seis (6) meses.

9. SUBSIDIO DE TRANSPORTE

Pago por concepto de transporte a los empleados de la Dirección de Tránsito de acuerdo a las disposiciones decretadas por el Gobierno Nacional.

10. CAPACITACION DE PERSONAL

Este rubro está destinado a financiar cursos, seminarios de capacitación del personal al servicio de la Dirección de Tránsito, lo mismo que para estudios de especialización.

11. PENSIONADOS

Son los pagos del personal, cuya pensión se cumplió al servicio de la Dirección de Tránsito, la cual es ordenada por la Caja de Previsión Social Municipal.

12. REPARACIONES VEHICULOS

Son los pagos que se deben efectuar por la mano de obra en la reparación de las diferentes clases de vehículos de la Dirección de Tránsito cuando no sea posible efectuarlas en sus propios talleres.

13. REPARACIONES LOCATIVAS

Corresponde a los pagos que se hagan en la reparación, mantenimiento, adecuación o mejoras de los diferentes inmuebles donde funcionan las dependencias de esta Entidad.

14. REPARACION EQUIPO DE OFICINA

Corresponde a la cancelación de servicios por el mantenimiento y reparación de muebles, máquinas de escribir y demás equipos que se encuentren al servicio de las diferentes oficinas de la Dirección de Tránsito.

15. MANTENIMIENTO Y REPARACION EQUIPO TECNICO

Para cancelar los costos causados por la mano de obra en el mantenimiento de los diferentes equipos especializados de propiedad de esta Entidad, tales como: sistema de semaforización, radioteléfonos y los equipos del Centro de Diagnóstico.



"Sobre Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1990".

16. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y TRANSPORTE

Son los pagos por concepto de petróleo crudo, gasolina, alcohol, aceite, grasas, fuel oil y transporte de los mismos.

17. VIATICOS Y TRANSPORTE

Son los gastos autorizados por normas legales para transporte y sustento de funcionarios de la Dirección de Tránsito que por razón de trabajo deben ausentarse del lugar donde prestan sus servicios.

18. FONDO DE EMPLEADOS

Es el auxilio fijado por la Junta Directiva desde el año de 1978 y que en la fecha se encuentra establecido en el 3% del salario, para cada uno de los socios del Fondo de Empleados de la Dirección de Tránsito.

19. BIENESTAR SOCIAL

Esta partida está destinada al pago de los gastos ocasionados en la realización de los eventos culturales, artísticos y deportivos en los cuales participe personal de la Dirección de Tránsito.

20. CAJA MENOR

Incluye todos los dineros para las compra y gastos menores que requiera con urgencia la Dirección de Tránsito, que por su carácter no exija la adquisición a través de la sección de compras y suministros.

21. CORRESPONDENCIA

Pagos por concepto de portes y telégrafos.

22. SERVICIOS PUBLICOS

Son los pagos relacionados con el agua, energía, teléfono.

23. MATERIALES Y SUMINISTROS

Este rubro comprende la compra de: materiales para reparaciones y mantenimiento de edificios, calcomanías, rollos para cámaras fotográficas, plásticos para laminadora, herramientas menores, materiales para fotocopiadora, implementos para cafetería, materiales para fundición, drogas e implementos médicos.

24. PAPELERIA Y UTILES PARA ESCRITORIO

Comprende todas las adquisiciones de papelería tales como: papel bond, papel carbón, lápices, cintas, ganchos, cosedoras, perforadoras, saca ganchos, reglas, fotocopias y demás implementos de oficina.

25. SUSCRIPCIONES Y LIBROS TECNICOS

Adquisición y suscripción de revistas, periódicos y libros técnicos para



- 11 -

"Sobre Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1990".

la biblioteca de la Entidad.

#### 26. IMPLEMENTOS DE ASEO

Son los gastos ocasionados por implementos de aseo tales como: escobas, traperos, jabones, detergentes, desinfectantes, papel higiénico, ceras y toallas.

#### 27. SEÑALIZACION

Materiales y servicios utilizados para la señalización vial de la Ciudad.

#### 28. EDUCACION VIAL

Se contempla en este rubro los materiales y servicios que se utilicen en la escuela de automovilismo de la Entidad, y para las campañas de educación vial dirigidas a la ciudadanía.

#### 29. DOTACION DEL PERSONAL

Comprende la dotación de vestidos para el personal del cuerpo de vigilancia, celadores, aseadoras, peritos, talleres, señalización e imprenta de la Entidad.

#### 30. POLIZAS DE MANEJO

Son los gastos por concepto de pólizas para empleados de manejo de la Dirección de Tránsito.

#### 31. SEGUROS Y TRANSPORTE DE VALORES

Son los gastos por concepto de seguros de equipos, edificios, vehículos, transporte de valores y traslado de dineros.

#### 32. ARRENDAMIENTO EDIFICIOS

Son los pagos por arriendo de inmuebles para las oficinas de la Dirección de Tránsito.

#### 33. SISTEMATIZACION Y/O ADQUISICION DE EQUIPOS

Se destina este numeral para atender los gastos derivados de los contratos y el alquiler del computador y demás equipos utilizados en las liquidaciones de impuestos y varios, además de los materiales utilizados en ellos, y la adquisición de equipos de computación.

#### 34. CONTRATOS TECNICOS

Este rubro se refiere a la contratación de servicios especializados y el contrato de alquiler de las frecuencias de radio con el Ministerio de Comunicaciones.

A  
25



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO

( DICIEMBRE 7 )

DE 1989

- 12 -

"Sobre Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1990".

35. GASTOS JUDICIALES Y NOTARIALES

Son todas aquellas erogaciones de índole judicial, al igual que aquellas que se realizan por registros, pago de peritajes y demás honorarios.

36. INTERESES Y COMISIONES BANCARIAS

Recursos destinados al pago de intereses, timbre y comisiones bancarias.

37. SERVICIO DE CAFETERIA

Para el pago de alimentación suministrada al personal que debe prestar servicios sin interrupción, y los demás insumos para la cafetería.

38. PUBLICIDAD

Son los pagos por concepto de propaganda, avisos oficiales, impresiones, pagos de avisos en periódicos, espacios radiales, contratos con agencias de publicidad.

39. REPUESTOS

Comprende los pagos por adquisición de llantas, repuestos para semaforización, radioteléfonos, equipos y máquinas de propiedad de la Dirección de Tránsito.

40. GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS

Son todos aquellos gastos no previstos, pero que ocasionalmente se presentan.

41. CAJASAN

Pago del 4% sobre nómina de los empleados, correspondiente al subsidio familiar de acuerdo a lo ordenado por la Ley.

42. SENA

Pago del 2% sobre nómina como transferencia, ordenado por la Ley.

43. ICBF

Pago del 3% sobre nómina como transferencia, ordenado por la Ley.

44. CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL

Aporte patronal según Acuerdo N° 04 de 1960.

45. CUOTA AUDITAJE CONTRALORIA

Es el aporte sobre los recursos ordinarios, por los servicios prestados por la Auditoría delegada.



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 015 DE 1989  
( DICIEMBRE 7 )

- 13 -

"Sobre Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1990".

46. INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

Transferencia de los recaudos por los derechos de los trámites realizados.

47. TESORERIA DEPARTAMENTAL

Para transferir el impuesto de Timbre Nacional. Corresponde el 65% del neto recaudado.

48. TESORERIA MUNICIPAL

Para transferir el impuesto de Timbre Nacional. Corresponde el 35% del neto recaudado.

49. TESORERIA MUNICIPAL

Para transferir el impuesto municipal de Circulación y Tránsito.

50. ESTAMPILLAS PREVISION SOCIAL MUNICIPAL

Transferencia del valor de las estampillas recaudado por trámites y 25% de multas.

51. ESTAMPILLAS TIMBRE NACIONAL

Para transferir lo recaudado por concepto de estampillas de Timbre Nacional.

52. AMORTIZACION Y SERVICIO DE LA DEUDA

Recursos destinados al abono de capital e intereses de los contratos de empréstitos a cargo de la Entidad.

53. COMPRA Y RENOVACION DE EQUIPO

Para la adquisición de maquinaria y equipos para el cabal cumplimiento de las diversas actividades de la Entidad.

54. CONSTRUCCIONES

Construcciones y adecuaciones de los inmuebles destinados al servicio de la Entidad.

55. SEMAFORIZACION

Para la ampliación de la red de semaforización o la renovación de los equipos de la misma.



28

"Sobre Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1990".

ARTICULO 3° Facúltase a la Comisión de Hacienda y Crédito Público del Concejo para corregir los errores aritméticos, de cálculo, porcentuales y equilibrio presupuestal que en base a disposiciones legales tenga el presente Acuerdo.

ARTICULO 4° El presente Acuerdo rige a partir del 1° de Enero de 1990 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en Bucaramanga, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

El Presidente,

TIBERIO VILLARREAL

El Secretario,

ALBERTO RODRIGUEZ SERRANO



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO

346

DE 19

( DICIEMBRE 7

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

C E R T I F I C A

Que el anterior Acuerdo No. 046 de 1989, fuè discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el Artículo 108 del Decreto 1333 de 1986.

Bucaramanga, 7 de Diciembre de 1989

El Presidente,

  

TIBERIO VILLANUEVA RAMOS

El Secretario,

  

ALBERTO RODRIGUEZ SERRANO

29

10



[Empty rectangular box for stamp]

30

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

- cibí hoy veinte (20) de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, (1.989).

El Secretario General,

[Handwritten signature of the General Secretary]

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

Diciembre veintidos (22) de mil novecientos ochenta y nueve, (1.989).

PUBLIQUESE Y EJECUTASE

El Alcalde Mayor,

[Handwritten signature of Mayor Alberto Montoya] and [Circular stamp: BUCARAMANGA]

ALBERTO MONTAÑA

El Secretario General,

[Handwritten signature of the General Secretary] and [Circular stamp: SECRETARIA ALCALDIA BUCARAMANGA]

LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

CERTIFICA :

que el anterior Acuerdo número 046 de Diciembre 7 de 1.989, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue promulgado en el día de hoy.

Bucaramanga, Diciembre 22 de 1.989.

El Alcalde Mayor,

[Handwritten signature of Mayor Alberto Montoya] and [Circular stamp: BUCARAMANGA]

ALBERTO MONTAÑA

El Secretario General,

[Handwritten signature of the General Secretary] and [Circular stamp: SECRETARIA ALCALDIA BUCARAMANGA]

PABLO CONTRERAS PINTILLO

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

HACE CONSYAR :

que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 11 de 1.986 el contenido del Acuerdo número 046 de Diciembre 7 de 1.989, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado por Bando en el día de hoy.

Bucaramanga, Diciembre 22 de 1.989.

El Secretario General,

[Handwritten signature of Pablo Contreras Pintillo]

PABLO CONTRERAS PINTILLO